



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>COLOMBIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Transporte de Colombia Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 2223 Bogotá, Colombia sede electrónica: <a href="http://www.mincit.gov.co">www.mincit.gov.co</a> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> "Por la cual se mantiene la vigencia de la Resolución 3753 de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento para Vehículos de Servicio Público de Pasajeros y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada por la Resolución 4200 de 2016 y la Resolución 20233040000985 de 2023": 87.02 Vehículos automóviles para transporte de más de 10 personas, incluido el conductor 87.02.10 Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semidiésel): 8702.10.10.00 Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor 8702.10.90.00 Los demás 87.02.90 Los demás 87.02.90.10.00 Trolebuses Los demás: 87.02.90.91 Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor: 87.02.90.91.30 Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural 87.02.90.91.40 Con motor eléctrico

<p>87.02.90.91.50 Híbridos</p> <p>87.02.90.91.90 Los demás</p> <p>87.02.90.99 Los demás</p> <p>87.02.90.99.20 Con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural</p> <p>87.02.90.99.40 Con motor eléctrico</p> <p>87.02.90.99.50 Híbridos</p> <p>87.02.90.99.90 Los demás</p> <p>87.06.00.99.10 Únicamente para los chasis equipados con su motor, de vehículos automóviles de la Subpartida 87.02.90.99.20</p> <p>87.06.00.99.90 Únicamente para los chasis equipados con su motor, de vehículos automóviles de la Subpartida 87.02</p> <p>87.07.90.10.00 Carrocerías de vehículos automóviles de la Subpartida 87.02</p>
<p><b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Resolución No. 20233040019045 de mayo 12 de 2023, "Por la cual se mantiene la vigencia de la Resolución 3753 de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento para Vehículos de Servicio Público de Pasajeros y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada por la Resolución 4200 de 2016 y la Resolución 20233040000985 de 2023"; (4 página(s), en español)</p>
<p><b>6. Descripción del contenido:</b> Resolución No. 20233040019045 de mayo 12 de 2023, RESUELVE: Manténgase vigente las disposiciones contenidas en la Resolución 3753 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 4200 de 2016 y por la Resolución 20233040000985 de 2023, hasta tanto entre en vigencia el Reglamento técnico de vehículos de servicios de pasajes que expida el Ministerio de Transporte en Colombia con apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en Colombia.</p>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Imperativos de seguridad nacional; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Prescripciones en materia de calidad</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <p>Se adjuntan las siguientes Resoluciones que son parte fundamental de la notificación de la Resolución: No. 20233040019045 de mayo 12 de 2023.</p> <p>Resolución 3573 de octubre 6 de 2015, "Por la cual se expide el Reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Resolución 4200 de octubre 7 de 2016, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 3753 de 2015 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Resolución 20233040000985 de enero 13 de 2023, "Por la cual se modifica el párrafo del artículo 7 de la Resolución 3573 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificado por el artículo 4 de la Resolución 4200 de 2016, el artículo 1 de la Resolución 20213040009145 de 2021 y el artículo 1 de la Resolución 20223040036995 de 2022.</p>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> Ya se encuentra vigente en Colombia, desde la publicación en el Diario Oficial junio 12 de 2023.</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Por determinar Ya se encuentra vigente en Colombia, desde la publicación en el Diario Oficial junio 12 de 2023.</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación</p>

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Url del Ministerio de Transporte en donde se encuentran las Resoluciones anexas a esta notificación: <https://www.mintransporte.gov.co/documentos/811/resoluciones-2023/>

Contactos en Colombia:

Punto de Contacto OTC/MSF

Servicio Nacional de Información de Colombia

[puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)

Dirección de Regulación

Calle 28 # 13 A 15 Piso 3

(571) 6067676 ext. 2223

Bogotá, Colombia

sede electrónica: [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

Aurora Villalobos Diaz

[avillalobos@mincit.gov.co](mailto:avillalobos@mincit.gov.co)

Teléfono: (571) 601 6067676 ext. 2223

Dirección de Regulación

Calle 28 No. 13A -15 Piso 3

Bogotá, Colombia

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23\\_10928\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_10928_00_s.pdf)

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23\\_10928\\_01\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_10928_01_s.pdf)

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23\\_10928\\_02\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_10928_02_s.pdf)